

4

Delepió cum Alimento de Justicia con más las costas el qual
dijo tñto El dñs tñte mandó dar traslado ala pte del dñs gomez
fazado para que rrespondiese y alegase contra ello lo que a n dñe
yo condimere. sobre lo qual por más las dñas partes fue con dñis
y alegadas. Contra ciertas razones cada vna en guarida de on de rro
des pues de lo qual la parte del dño boz medianó pareció ante El
dñs tñte y por vn escripto que ante el premito dñs que pues
El tñno de los tres meses en que el dñs de leito se auya de fenecer
E de tñnar con firme alaley de la pñtia y era pasado Emu
yo o dñis más y el dñs de leito no será fenecido ni tñnado le
manza se dar licencia y facultad para que pudiese fenecer. y
acabar la dñs puente. El dñs de leito e que estava pñto de dar
fianças con firme alaley e sobre todo le pñto cum Alimento
de Justicia con más las costas el qual dñs y conmento El dñs tñte
mente mandó dar traslado ala parte del dñs gomez fazado para
que rrespondiese e alegase contra ello lo que a n dñe yo con
dimere el qual por dñs escripto que ante el premito dñs que nio
se le auya dar al dñs boz medianó la dñs licencia que pedía para
hazer la dñs puente porque sino sea via fenecido y mantenido
el dñs proceso auya se yo a cada vna de la parte contraria e por
las dilaciones que auya procurado e por las razones que he ma
alegadas al dñs proceso a que se referia e por lo que pareció por
vna nuesta carta que manuel de arromizauya confesado se yo
de a de tñnar el dñs de leito por lo qual pñto al dñs tñte q
sindar lugar alas dilaciones que el dñs boz medianó procurado
de tñnase de aha a vna lo que halla se por Justicia sobre lo
qual El dñs de leito fue conluso y por el dñs tñte visto promio
vn abto sobre lo onso dño por el qual dñs que se da licencia e
facultad al dñs boz medianó de arromiz para que e rificase la
dñs obra sobre que era el dñs de leito dando pñmezamente